RESOLUCION GD Nº 1.503/2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL PROCEDIMIENTO CON PRECALIFICACION LPN N° 02/2015 EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 07 de diciembre de 2015

VISTO: LA LICITACION CON PRECALIFICACION Nº 02/2015 "PARA **EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; y.**

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el Art. N° 17 de la ley 2051/03, en concordancia con los Art. N° 20 y 21 del decreto reglamentario N° 21909/03, la Gobernación de Cordillera llamo a licitación por la modalidad de precalificación N° 02/2015 *PARA* EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, con las especificaciones técnicas, legales, y financieras previstas en el pliego de bases y condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus solicitudes las empresas LADERO PARAGUAYO S.A., PINO TY S.A y BLANCA NIEVES ----------

Que el Art. 25 del decreto 21909, prescribe: Evaluación y resolución de la precalificación. una vez vencido el plazo para la recepción de las solicitudes de la precalificación, se procederá a examinar a las que se hubieren recibido hasta esa fecha y se evaluara conforme con las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones. ----------

Que según el acta y el informe de evaluación del comité de evaluación, las empresas LADERO PARAGUAYO S.A, PINO TY S.A y BLANCA NIEVES han presentado las solicitudes a examinar las que hubieren recibido hasta esa fecha y se evaluara conforme con las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones. -

Que, según el acta de evaluación y informe del comité de evaluación, las empresas LADERO PARAGUAYO S.A, PINO TY S.A y BLANCA NIEVES, han presentado las solicitudes que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la ley, por lo que recomienda conformar con estas firmas la lista de precalificados. ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL DEPARATAMENTO DE CORDILLERA, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

ART. 1° PRECALIFICAR a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.,** para participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL *"PARA* EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.** ----------

ART. 2° PRECALIFICAR, a la empresa **PINO TY S.A.,** para participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL *"PARA* EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.** ----------

ART. 3° PRECALIFICAR, a la empresa **BLANCA NIEVES.,** para participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL *"PARA* EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALMUERZO A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.** ----------

...///...

(Continuación dc la Resol. N° 1.503 /2015)

ART. 5° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. ----------

Lic. Juan Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera